

**VISTOS:** El DFL N° 1 de 2006, el Estatuto Docente y la Ley N° 20.159.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° inciso final, doña Teresa San Martín Salas presentó su renuncia voluntaria con fecha 11 de julio de 2008, considerando que le faltaban menos de tres años para cumplir la edad legal para acogerse a jubilación.

2. Que mediante acuerdo N° 115 de fecha 09 de agosto de 2011, se autorizó al Departamento de Educación para solicitar anticipo de subvenciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.159, a fin de proceder a poner término al nombramiento de doña Teresa San Martín Salas.

3. que a la citada docente, según oficio N° 18012 de fecha 17 de agosto de 2011, emitido por la Superintendencia de Pensiones certificó Taza de Reemplazo Líquida de un 21.47%, por lo que le asiste el derecho a percibir el Bono Post Laboral consignado en la Ley N° 20.305 de 2008.

4. que el derecho a impetrar el beneficio del llamado bono post laboral prescribe, en el caso de la docente, con fecha 31 de agosto de 2011, situación y en un acto de justicia obliga al Municipio a tramitar la presente resolución antes de esta fecha.

DECRETO:

**1° PONESE TERMINO** al nombramiento que mantiene en calidad titular la profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	<b>SAN MARTIN SALAS TERESA ELENA</b>
RUN	:	6.557.597-3
CARGO	:	DOCENTE
FECHA TERMINO	:	A/C 29 DE AGOSTO DE 2011
N° HORAS	:	30 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA BOMBERO ENCALADA Y.
CAUSAL	:	ART. 70° INCISO FINAL ESTATUTO DOCENTE

**2° PAGASE** a la citada profesional un monto de \$ 8.489.723.- correspondientes a la indemnización por años de servicio establecida en el artículo 73° inciso quinto del Estatuto Docente.

**3° NOTIFICASE** de la presente resolución por parte del Secretario Municipal, a la citada profesional.

**ANOTASE, COMUNICASE, REGISTRASE Y TRASCIBASE** a Contraloría General de la República para su registro.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.JCVB.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
  2. Secretaría Municipal.
  3. Dirección de Control.
  4. Dirección de Administración y Finanzas.
  5. Departamento de Educación.
  6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
  7. Interesada
  8. Unidad de Licencia Médica.
  9. Of. de Partes.
  10. Archivo.-
- 2011-08-23

  
  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**